CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – Centro Minero
CONTRATISTA	CONSORCIO JM MEDULAR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024
REP. LEGAL.	JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO
INTERVENTORÍA	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A
SUPERVISOR SENA	HITHER FERNANDO FLOREZ MOLANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($129.349.999,99) M/CTE
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($129.349.999,99) M/CTE
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS sin exceder la vigencia2024, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio y de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	31/12/2024
SUSPENSIÓN NRO.	01
TIEMPO SUSPENSIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NRO	01
TIEMPO SUSPENSIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NRO	02
PRÓRROGA NRO.	N/A

ADICIÓN NRO.	N/A				
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN		
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	45 DIAS				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2025				

El señor JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO en su calidad de Representante legal de CONSORCIO JM MEDULAR, mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2024, le solicitó al supervisor del contrato, CRISTIAN CAMILO ACEVEDO CHAPARRO, suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024, Lo anterior de conformidad con las siguientes, argumentos a saber:

CONSIDERACIONES

Que el día 18 de diciembre de 2024, se realizó la adjudicación del proceso MC-RB-CM-014-2024, cuyo objeto tiene: *"COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL AREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ".*

Que el Contrato No. CO1.PCCNTR.7154703, fue adjudicado al CONSORCIO JM MEDULAR, integrado por Jhon Alexander Pérez Pulido y METÁLICAS Y CIVILES SOTO S.A.S.

Que el señor JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO en su calidad de Representante legal del CONSORCIO JM MEDULAR, mediante oficio de fecha 31 de enero de 2025, solicita al supervisor del contrato, HITHER FERNANDO FLOREZ MOLANO, la "AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN" del Contrato No. CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024. Lo anterior de conformidad con los siguientes considerandos:

Hechos:

1. *Que se realizó la adjudicación del contrato del proceso MC-RD-CM-O14-2024, mediante la modalidad de mínima cuantía.*
2. *Que dentro de nuestra autonomía como empresa decidimos presentarnos como consorcio dentro del marco de ser aceptado en el proceso.*
3. *Que el día 18 de diciembre de 2024 se realizó la adjudicación del contrato a nuestro consorcio.*
4. *Que el día 31 de diciembre de 2024 fue aceptada la suspensión en el plazo de ejecución del contrato.*
5. *Que en la actualidad los equipos adquiridos se encuentran en proceso de tránsito de importación. Proceso que por condiciones ajenas a nosotros y propias de los traslados de los grandes equipos se han presentado demoras en la llegada de los equipos.*
6. *Que por la vigencia contra actual existe un plazo de ejecución de 15 días calendario y teniendo en cuenta que las demoras por el ingreso a puerto no están sujetas a factores controlables por nosotros, cordialmente solicitamos sea ampliada la suspensión del plazo hasta que sea superado el proceso de ingreso de los equipos en puerto.*

Que el contratista presenta solicitud mediante Radicado No. 15-1-2025 000715 de fecha 31 de enero de 2025, siendo las 01:40 p.m., en la cual argumenta: "*Que en razón a las comunicaciones mantenidas con nuestros proveedores y con ánimo de cumplir con el suministro de los equipos de forma eficiente y teniendo en cuenta que las razones por las cuales no podemos cumplir en las fechas estipuladas son*

ajenas a nosotros y de fuerza mayor, le solicitamos amablemente a la entidad que se realice una ampliación a la suspensión en el plazo de ejecución del contrato N. CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024 por un periodo de treinta (30) días calendario, mientras se superan los motivos que sustentan el presente oficio y así de esta manera poder dar cumplimiento a los compromisos contra actuales adquiridos por la entidad.

Ampliar la Suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024 por el término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el 31 de enero de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Ahora bien, se advierte que la fecha de terminación del contrato N. CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024 será el 16 de marzo de 2025.

Finalmente, que el día 25 de febrero de 2025, a través de correo electrónico enviado al suscrito Supervisor, recibí por parte del contratista CONSORCIO JM MEDULAR, Representando Legalmente por el señor JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO, solicitud de AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024 con objeto contractual *"COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL AREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ",* bajo los siguientes argumentos:

"1. Que se realizó la adjudicación del contrato del proceso MC-RB-CM-014-2024, mediante de modalidad de mínima cuantía.
2. Que dentro de nuestra autonomía como empresa decidimos presentarnos como consorcio dentro del marco acepado en el proceso.
3. Que el día 18 de diciembre de 2024 se realizó la adjudicación del contrato a nuestro consorcio.
4. Que el día 31 de diciembre de 2024 fue aceptada la suspensión en el plazo de ejecución del contrato.
5. Que el día 31 de enero se realizó la aprobación de la prórroga de la suspensión por un periodo de 30 días.
6. Que en la actualidad aún existen algunos equipos adquiridos que se encuentran en proceso de tránsito de importación. Proceso que por condiciones ajenas a nosotros y propias de los traslados de los grandes equipos se han presentado demoras en la llegada de los equipos.
7. Que por la vigencia contractual existe un plazo de ejecución de 15 días y teniendo en cuanta que las demoras por el ingreso a puerto no están sujetas a factores controlables por nosotros, cordialmente solicitamos sea ampliada la suspensión del plazo hasta que sea superado el proceso de ingreso de los equipos en puerto".

SOLICITUD:

1. Que en razón a las comunicaciones mantenidas con nuestros proveedores y con ánimo de cumplir con el suministro de los equipos de forma eficiente y teniendo en cuenta que las razones por las cuales no podemos cumplir en las fechas estipuladas son ajenas a nosotros y de fuerza mayor, le solicitamos amablemente a la entidad que se realice una ampliación a la suspensión en el plazo de ejecución del contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, mientras se superan los motivos que sustentan el presente oficio y así de esta manera poder dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos por la entidad (…)".

CONCEPTO TÉCNICO

Revisada la solicitud presentada por el contratista, de acuerdo a la designación realizada al contrato CO1.PCCNTR.7154703, que tiene por objeto: *COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL AREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ, en mi calidad de supervisor se evidencia que el contratista CONSORCIO JM MEDULAR realizo cada una de las* acciones necesarias para la legalización del contrato, en tanto, que por circunstancias de fuerza mayor de importación y puesta en puerto de los equipos se imposibilita la entrega en los tiempos acordados.

Por lo tanto, ante la solicitud del contratista mediante oficio con fecha 25 de febrero de 2025, se solicita a la ordenadora del gasto se acepte la ampliación de suspensión para dar cumplimiento con el objeto contractual, siendo viable la justa causa del contratista, como quiera que se encuentra dentro de la fuerza mayor.

Se informa que esta es la segunda solicitud de suspensión presentada por el contratista. Es importante señalar que, desde el 31 de diciembre de 2024, el contrato ha acumulado un total de 60 días sin ejecución, y con esta nueva suspensión se extenderá por 45 días adicionales. En este sentido, considero que este plazo debe ser el límite máximo para que el contratista retome la ejecución de las obligaciones pactadas. De no cumplirse con la reanudación en el tiempo estipulado, el SENA deberá proceder con la aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Ampliar la Suspensión para la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024, a partir del 01 de marzo del año 2025 hasta el 14 de abril de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Hither Fernando Flórez Molano - Supervisora de Contrato

Karina Otalora Morales – Apoyo Gestión Contractual – CM

Revisó: Johanna V. Holguín Cárdenas – Jurídica Gestión Contractual.